

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE NAVA

ANUNCIO. Bases reguladoras del concurso de fotografía "Nava en Imágenes".

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de julio de 2021, aprobó inicialmente las bases reguladoras del concurso de fotografía "Nava en Imágenes", cuyo texto se transcribe a continuación.

Del mismo modo, se acordó publicar el anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Nava, para que por un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPA, los interesados puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la intervención municipal, y presentar en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que se consideren oportunas ante el Pleno de Ayuntamiento. En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo.

BASES DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA "NAVA EN IMÁGENES"

Primera.—Objeto.

Es objeto de estas bases las normas reguladoras del concurso de fotografía "Nava en Imágenes" que incluye, también, el Premio Especial de Fotografía Aérea desde Dron.

En todo lo no expresamente previsto en las mismas será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Segunda.—Participantes.

Podrán participar vecinos/as del concejo, visitantes, fotógrafos profesionales y aficionados, mayores de edad con un máximo de tres obras por autor/a, inéditas, no presentadas ni premiadas en ningún otro concurso.

El participante que resulte propuesto para la percepción de algún premio en metálico deberá cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario contemplados en la Ley 38/2003. A tal efecto, deberá presentar con carácter previo al pago del premio acreditaciones de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante certificaciones expedidas por los organismos competentes, así como declaración responsable de no estar incurso en prohibición de obtener la condición de beneficiario, conforme al art. 13 de la expresada Ley.

Tercera.—Temática.

La temática del concurso se basará en los atractivos turísticos del concejo de Nava y sus recursos más representativos como pueden ser su paisaje, pueblos, rincones con encanto, etnografía rural, patrimonio o aquellos eventos que se desarrollan a lo largo del año.

Se valorarán especialmente las fotografías de espacios y rincones poco fotografiados, y por tanto, menos conocidos, pudiendo contar, o no, con presencia humana.

Cuarta.—Características Técnicas.

Todas las imágenes participantes tendrán formato horizontal y a color, no admitiendo propuestas bitono, sepia o blanco y negro. Tampoco se admitirán trabajos con una resolución menor de 300 píxeles, siendo admitidos sólo los siguientes formatos: Jpeg y Tif.

También se crea la categoría de fotografías realizadas desde drones con las mismas condiciones.

Quinta.—Presentación de los trabajos.

La entrega de las fotografías se podrá hacer mediante una de estas dos opciones:

Entrega digital:

Las obras se enviarán mediante correo electrónico a la dirección concurso@ayto-nava.es indicando en el asunto "Nava en Imágenes", presentadas en formato Jpeg o Tif sin añadidos de marcos, bordes o pies de fotos, con una resolución mínima de 300 píxeles. Se permitirá un retoque global de las fotografías, pero no se podrán añadir o eliminar elementos que modifiquen su composición original.

Para evitar confusión, sólo se podrá presentar una obra por envío. Cada obra se nombrará con un título o lema. Asimismo se adjuntará un archivo PDF, con el mismo título o lema de la fotografía, donde se incluirán los datos personales del autor/a (dirección, teléfono de contacto y correo electrónico), así como breve descripción de la obra e identificación de la zona donde fue realizada la fotografía.

La organización enviará un mensaje electrónico confirmando la recepción y registro, no haciéndose responsable de los envíos que no se reciban por alguna incidencia del servidor de correo electrónico, tanto del emisor como del receptor.



Entrega en papel:

Las obras se entregarán en papel fotográfico con unas medidas mínimas de 40 x 50 cm, acompañando a cada fotografía con un título o lema al reverso acompañado de sobre cerrado donde figurará ese título o lema y en cuyo interior se adjuntarán los datos personales del/la autor/a o autores/as (dirección, teléfono de contacto y correo electrónico), así como una breve descripción de la obra e identificación de la zona donde fue realizada la fotografía.

Podrán ser presentados en persona o mediante envío por correo postal o mensajería al Ayuntamiento de Nava, Pza. Manuel Uría, 1, 33520, Nava. En este caso la organización no se hace responsable de los extravíos o daños que puedan sufrir las obras presentadas al concurso.

Sexta.—Premios.

La cuantía de los premios será la establecida en las correspondientes convocatorias, que se adecuarán a las disponibilidades presupuestarias.

Los premios sujetos a la correspondiente retención fiscal.

La entrega de los premios tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Nava notificándose a las personas premiadas el día y la hora elegidas para tal fin.

Séptima.—Jurado y fallo.

La selección y concesión de premios del concurso se realizará a propuesta de un jurado designado por la Alcaldía. Este jurado levantará acta final de sus resoluciones, donde hará constar todas las imágenes presentadas, las admitidas, las rechazadas y el motivo de su exclusión, siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en las presentes bases. Dicha acta reflejará las fotografías premiadas y los méritos que concurren en ellas para tal distinción.

El jurado podrá declarar desierto alguno de los premios en caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúna méritos o calidad suficiente para ser premiado.

La decisión del jurado será inapelable y quedará facultado para resolver cuantas dudas se presenten o la toma de acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en lo previsto en estas bases.

El jurado se reunirá dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización del plazo de admisión de los trabajos.

El fallo del jurado se hará público en la página web del Ayuntamiento de Nava y redes sociales del propio Ayuntamiento.

Se tendrán en cuenta en la valoración de las imágenes conceptos como la originalidad, innovación y creatividad, así como la consonancia con las tendencias estéticas utilizadas hoy día en las Redes Sociales de Internet que utilizan la imagen fotográfica como principal soporte de expresión.

Octava.—Exposición.

Una vez conocido el fallo del jurado, se organizará una exposición con las fotografías seleccionadas por el propio jurado en la Sala de Exposiciones del Museo de la Sidra, que podrá ser visitada en los horarios de apertura del mismo y que se pueden consultar en su página web (www.museodelasidra.com)

Con el resto de trabajos presentados se creará un audiovisual y será proyectado en bucle durante la misma exposición.

Novena.—Propiedad Intelectual.

Los/as autores/as que presenten obras a este concurso se reconocen expresamente autores/as de las mismas y manifiestan que no cabe reclamación de terceros sobre ellas, igualmente confirman que cuentan con la autorización de las personas que puedan aparecer, para hacer uso de dichas imágenes sin ningún tipo de restricciones. Los/as autores/as ganadores, deberán de presentar el archivo digital original en la máxima calidad posible. De los originales que obtengan premio, el Ayuntamiento de Nava podrá sacar las copias que precise para sus publicaciones o proyecciones, sin limitación de medios, tiempo o espacio geográfico, así como la cesión a terceros, sin ningún tipo de restricciones, para su utilización en cualquier tipo de soportes o medios que sirvan de promoción del concejo de Nava. Sin perjuicio de ello, sus autores continuarán siendo los titulares de los derechos de explotación de las imágenes para cualquier uso futuro.

La participación en el concurso implica la aceptación por parte de los concursantes de la inclusión de todas las fotografías recibidas en los archivos del Ayuntamiento de Nava, quien se reserva los derechos de exhibición, reproducción gráfica, publicación, o cesión a terceros, sin fines comerciales, pero sin ningún otro tipo de restricciones, de todas las obras participantes a efectos de promoción del propio concurso y del concejo de Nava, siempre haciendo referencia a la autoría de dichas obras y manteniendo los/as autores/as los derechos sobre las mismas.

Décima.—Protección de datos.

En virtud de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, le informamos que los datos de carácter personal que acompañan a las obras presentadas tienen como uso identificar al autor o autora de las mismas. La base jurídica del tratamiento es el consentimiento. No se cederán estos datos a terceros y se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar. Por otro lado le informamos de su derecho a ejercer el acceso, rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento de datos, portabilidad y a oponerse al mismo. También tiene derecho a retirar, en cualquier momento, el consentimiento prestado para tratar sus datos, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. Estos derechos los podrá ejercer ante el Ayuntamiento de Nava, plaza Manuel Uría, n.º 1, código postal 33520, Nava, adjuntando fotocopia de su DNI o bien a través de correo electrónico a la dirección nava@ayto-nava.es

En Nava, a 26 de julio de 2021.—El Alcalde en funciones.—Cód. 2021-07350.